ecg
Engineering Consulting Group

MERCADO ALTERNATIVO BURSATIL (MAB)
Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid
30 de Abril de 2018

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
EUROCONSUL T ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A.(ECG)

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso del mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad **EUROCONSUL T ENGINEERING CONSULTING GROUP, S.A. (ECG)** (en adelante **"EUROCONSULT" o "la Sociedad"** indistintamente).

El informe de auditoría de las cuantas anuales individuales de la sociedad correspondiente al ejercicio 2017, incorpora las siguientes salvedades, que en su fundamento dicen lo siguiente:

"La Sociedad tiene registrados "activos por impuesto diferido" por importe de 1.350 miles de euros, cuya recuperabilidad está sujeta a la generación de ganancias fiscales suficientes para permitir compensar la totalidad de las bases imponibles negativas activadas. Debido a la situación de pérdidas recurrentes en que se encuentran la Sociedad y a la incertidumbre material en relación a su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento, el reconocimiento de estos créditos fiscales no se ajusta a los principios y criterios contables del marco normativo de información financiera de aplicación. Por lo tanto, el activo no corriente se encuentra sobrevalorado en dicho importe y los ingresos por Impuesto sobre beneficios de la cuenta de pérdidas y ganancias y las reservas se encuentran sobrevalorados por importe de 1.172 miles de euros (1.033 miles de euros en el ejercicio 2016) y 178 miles de euros (139 miles de euros en el ejercicio 2016), respectivamente".

Los administradores de la Sociedad consideran, que los procesos de ajuste en costes llevadas a cabo durante el ejercicio 2017, así como las implantadas de manera continua, junto con la redacción de un nuevo plan de negocio que está siendo auditado por un experto independiente (KPMG), tal y como se expone en la nota 2 de la memoria de las cuentas anuales, permitirá la continuidad de la compañía con un enfoque estratégico que asegure la generación de resultados positivos, permitiendo la completa deducibilidad de los créditos fiscales mencionados

"Tal y como se menciona en la nota 11 de la memoria adjunta, la Sociedad posee participaciones financieras por un importe neto de 11.427 miles de euros. El valor neto contable de las participaciones en sociedades que están acogidas al artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003 y de las que no hemos dispuesto un análisis de su valor

recuperable asciende a 2.527 miles de euros. Al no haber dispuesto del mencionado análisis no nos es posible determinar en qué medida la valoración de estas participaciones financieras en el activo no corriente y los resultados registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias cumplen con principios y normas contables generalmente aceptados. Tal y como se detalla en la nota 19 de la memoria adjunta, la Sociedad tiene registrados derechos de cobro frente a empresas del grupo en el activo corriente en los epígrafes "Clientes empresas del grupo" e "Inversiones en empresas del grupo y asociadas" por importe de 8.076 y 803 miles de euros respectivamente, de los cuales 8.768 miles de euros corresponden a saldos con empresas del grupo que están acogidas al artículo 5bis de la Ley Concursal 22/2003. No hemos dispuesto de un análisis de su recuperabilidad ni de un calendario de cobro de los mismos. En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia suficiente acerca de su adecuado registro contable ni clasificación en el activo corriente ni del efecto financiero de la recuperabilidad de los mismos en el largo plazo. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior incluyó una salvedad por no poder obtener evidencia suficiente acerca de su clasificación en el activo corriente ni del efecto financiero correspondiente."

Como se puso de manifiesto a través del Hecho Relevante publicado el pasado 6 de marzo, los administradores de la sociedad debieron tomar la decisión de acoger a varias sociedades del Grupo ECG al artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003 por un significativo número de demandas laborales recibidas y el compromiso que dichas demandas y su resolución judicial podría suponer en la liquidez de la Sociedad y su normal funcionamiento. Como se ha indicado en la Nota 2 de la memoria, en la actualidad se está redactando un Independent Business Report (IBR) por parte de la consultora KPMG donde se reflejan las obligaciones contraídas en esta materia, así como los saldos y cuentas a cobrar entre las empresas de Grupo y terceros, con el objetivo de determinar la capacidad de generación de recursos y al necesidad de captación de nuevos instrumentos de financiación si fuera el caso, con el objeto de asegurar la continuidad de las empresas del Grupo mediante la conciliación de los oportunos convenios con los principales acreedores de la compañía. Con todo lo anterior, los administradores de la Sociedad esperan disponer de la información correspondiente al calendario que se debe establecer para cumplir con dichas obligaciones, lo que asegurará y explicitará la recuperabilidad de todos los saldos existentes con las empresas de Grupo, así como el análisis de valoración de las participaciones que en la actualidad la Sociedad posee.

"La Sociedad tiene registradas "deudas con entidades de crédito" por importe de 2.235miles de euros en las cuentas anuales adjuntas. No hemos dispuesto de la conciliación entre el mencionado importe y la información financiera y central de riesgos que proporciona el Banco de España. Al no haber dispuesto del mencionado análisis no nos es posible determinar en qué medida el registro contable de las mencionadas deudas financieras cumple con principios y normas contables generalmente aceptados."

Como se recogió en el informe y memoria correspondientes a las cuentas del ejercicio 2016, la Sociedad incurrió en el ejercicio 2017 en un cambio de aplicación para la llevanza contable de todas las empresas del Grupo, incluyendo ECG S.A. La migración de la información correspondiente a los ejercicios precedentes se llevaron a cabo mediante asientos de apertura que, en algunos casos, no contaban con la oportuna identificación del tercero. Estos asientos se han ido depurando conforme avanzaba el ejercicio si bien algunas cuentas no han podido ser descompuestas según lo indicado. Añadido a lo anterior, durante el ejercicio 2017, la sociedad realizó determinadas amortizaciones anticipadas de deuda mediante la desinversión en activos, cuya contabilización

por parte de las entidades financieras, desconocemos. Esto ha motivado la generación de disparidades entre nuestros registros contables y la información aportada por las entidades. El propósito de la Sociedad es dotar a las cuentas con entidades financieras de la oportuna identificación de tercero con el objetivo de ubicar las diferencias y conciliar con entidades dichas posiciones.

"La Sociedad tiene registradas en el epígrafe "personal (remuneraciones pendientes de pago)" un importe de 527 miles de euros en las cuentas anuales adjuntas. No hemos dispuesto de la conciliación entre el detalle proporcionado por La compañía y la cuenta a pagar registrada en contabilidad."

Dentro de las bajas que la Sociedad ha experimentado en su personal, se incluye la del Responsable de Recursos Humanos por enfermedad a principios del ejercicio 2018. La falta de plantilla en tareas administrativas, ha llevado a no disponer de la contabilización de todos los saldos en materia de personal, acción que se está corrigiendo mediante la actualización de todos los registros contables pendientes.

"A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta todas las solicitudes de dos confirmaciones enviadas a los asesores externos de la Entidad, ni hemos podido obtener evidencia, por medio de otros procedimientos de auditoría alternativos, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en los que esté implicada la Entidad, estén recogidos en las cuentas anuales y/o se muestre la información suficiente de los mismos en la memoria, de acuerdo con lo que a tal efecto requiere el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación."

Los asesores externos de la Sociedad en cuestiones laborales, han remitido una información en bruto de todos los procedimientos activos en este momento ante sus trabajadores y ex trabajadores. Dicha información se está depurando con el objetivo de resumir de una forma evidente y clara los procesos en curso conforme a los requerimientos expuestos por el auditor.

"Tal como se menciona en la nota 14 de la memoria, la Sociedad mantiene 1.255 y 179 miles de euros registrados en los epígrafes "Pasivos por impuesto diferido" en el pasivo no corriente e "Impuesto sobre beneficios" en la cuenta de pérdidas y ganancias respectivamente. No hemos dispuesto de un cálculo del impuesto sobre sociedades conciliado con contabilidad, por lo que no podemos saber si sería necesario algún ajuste en los epígrafes "activos por impuesto diferido", "pasivos por impuesto diferido", del balance, e "impuesto sobre beneficios", de la cuenta de resultados."

El cálculo del impuesto se ha realizado en base a la mejor información disponible en el momento de realización del proceso de auditoría. Teniendo en cuenta la necesidad de afinar e incorporar determinados asientos en diferentes cuentas de la Sociedad por los motivos expuestos en párrafos anteriores, una vez todo este proceso se encuentre debidamente realizado y se pueda establecer la adecuada conciliación entre dicho cálculo y la contabilidad se pondrá de manifiesto con las necesarias evidencias, la necesidad o no de realizar los ajustes referidos.

"No hemos dispuesto de toda la documentación soporte que hemos considerado necesaria para realizar un análisis adecuado sobre los hechos posteriores al cierre del ejercicio y hasta la fecha de nuestro informe, por lo que desconocemos si se ha producido algún hecho posterior significativo que pudiera afectar a las cuentas

anuales adjuntas. Nuestra opinión de auditoria sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio anterior incluyó una salvedad por esta cuestión."

Sobre este aspecto a partir de enero 2017 el Grupo puso en marcha un nuevo sistema de gestión basado en un nuevo software que permite agilizar los procesos de cierre mensual y recopilar la información de manera homogénea y oportuna. No obstante, los ajustes en medios llevados a cabo durante el ejercicio, así como las bajas voluntarias por extinción de contratos de cierto personal ligado a la administración y desarrollo, ha imposibilitado cumplir con el plan de implantación que se había previsto, lo que ha motivado que alguna de las filiales en las que la sociedad participa en el extranjero, sigan reportando en base a criterios no actualizados, dificultando la agilidad en el cierre de las operaciones y el reporting necesario conforme a los nuevos manuales y procedimientos. Así mismo, la falta de ciertos recursos humanos dificulta la actualización de toda la información con la rapidez que se precisa. Los administradores de la Sociedad, conscientes de la problemática, han incorporado un director financiero con la debida experiencia y capacidad que permita redimensionar el departamento y profundizar en las reformas y en la dinámica necesaria para asegurar la correcta generación de documentación para evitar estas situación.

"Como se detalla en la nota 2d) de la memoria adjunta, la Sociedad ha incumplido en el ejercicio 2017 y 2016 ciertos ratios financieros ligados al contrato de crédito mencionado en dicha nota. En estas circunstancias, el mencionado crédito ha pasado a ser exigible en el momento del incumplimiento, por lo que, de conformidad con la normativa contable aplicable el pasivo asociado al citado préstamo, por importe de 2.282 miles de euros, debería haber sido reclasificado al epígrafe de "Deudas con entidades de crédito" a corto plazo en el balance comparativo al31 de diciembre de 2016. Nuestra opinión de auditoria
sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 contenía una salvedad al respecto. Nuestra opinión al respecto sobre las cuentas anuales del periodo actual también es una opinión con salvedades debido al posible efecto de este hecho sobre la comparabilidad entre los datos del periodo actual y los del anterior."

Como se detalló en la publicación de las cuentas correspondientes al primer semestre del ejercicio 2017, la Sociedad firmó el pasado 25 de julio de 2017 un waiver (dispensa de obligaciones) con las entidades financieras pertenecientes a su pool, en el que se acordaba eximir a la compañía del cumplimiento de los ratios para el ejercicio 2016, al tiempo que se convenía la necesidad de redacción de un nuevo IBR (actualmente en proceso) con el objetivo de acompasar los calendarios de amortización de deuda con la capacidad de generación de recursos de la Sociedad. En este momento, se han iniciado conversaciones con las entidades ante la inminencia de la publicación de dicho IBR con el objetivo de diseñar la estructura de deuda sostenible para la compañía y su amortización a través de la actividad de los próximos ejercicios.

"Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento.

Llamamos la atención sobre la Nota 2d) de las cuentas anuales que indica que el Grupo al que pertenece la Sociedad ha incumplido el plan de negocio que sirvió de base al acuerdo de financiación, ha incurrido en pérdidas de explotación, está sufriendo tensiones de liquidez y ha incumplido los ratios financieros estipulados en el acuerdo de financiación, incurriendo en causa de vencimiento anticipado de la deuda. Adicionalmente, tal y como se indica en la Nota 18, el 6 de marzo de 2018 los administradores de la Sociedad decidieron acogerse

al amparo de la previsión contenida en el artículo 5 bis de la Ley Concursal 22/2003. Esta situación indica la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento y realizar sus activos, en particular las inversiones y cuentas a cobrar con empresas del grupo y asociadas, y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en las cuentas anuales adjuntas. No obstante lo anterior, los administradores han formulado las cuentas anuales conforme al principio de empresa en funcionamiento al haber considerado los factores y medidas mitigantes que se detallan en la Nota 2d)"

Respecto al incumplimiento de los ratios financieros, reiterar lo comentado anteriormente y es que existe un acuerdo de dispensa sobre obligaciones con todas las entidades financieras y que dicho acuerdo refleja la necesidad y compromiso por las partes en negociar una estructuración de la deuda en base a la capacidad de la sociedad para generar recursos y en su caso determinar la necesidad o no de contar con financiación adicional para asegurar la continuidad de las operaciones.

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas se han utilizado estimaciones realizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros.
- El cálculo de provisiones.
- La recuperación de los activos por impuesto diferido.
- La recuperación de las inversiones en empresas del grupo.
- La gestión de riesgos financieros y en especial el riesgo de liquidez.
- El cálculo de los ingresos por el método del grado de avance.
- Estimaciones de flujos de caja futuros y rentabilidades esperadas utilizadas en el plan de negocio aprobado por la Dirección.

Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2017, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias.

Durante el ejercicio 2017, la Sociedad no ha logrado cumplir los objetivos de su plan de negocio debido a la situación de permanente incertidumbre que se encuentra presente en el mercado español.

En vista de la situación, la dirección del Grupo ha decidido poner en marcha un plan de acción que contemple un escenario muy realista en el devenir de las condiciones de contorno de la Sociedad, tomando las oportunas decisiones en cuanto a ajuste, enfoque del negocio, monitorización de los resultados y toma de decisiones en base a lo anterior.

Conscientes de la problemática existente en las cuestiones de administración y contabilidad, la Sociedad no solo ha incurrido, como se ha comentado en líneas anteriores, en la implantación de nuevas herramientas y procedimientos con el fin de optimizar estas tareas; también ha incorporado a un nuevo Director Financiero de contrastada experiencia, que catalice las mejoras que son necesarias implantar y aporte a la Sociedad y al Grupo al que pertenece, la oportuna mejora en sus procedimientos, colaborando en la adopción de metodologías más incisivas en cuestiones derivadas del cumplimiento de objetivos, planificación de recursos y dimensionamiento, reducción y control de costes, estudios de rentabilidad para las distintas líneas de negocio, gestión de cobro de la cuenta de clientes y control de la tesorería de la Sociedad y de su Grupo.

Al mismo tiempo, se ha establecido el oportuno plan de estrategia cuyos pilares fundamentales quedan recogidos en la Nota 2.d) de la memoria de las cuentas anuales y que se resumen a continuación:

1. Enfoque estratégico de la actividad.
2. Mercado Nacional
3. Innovación
4. Gobierno Corporativo
5. Sistema de Gestión
6. Optimización de la estructura en base a sinergias no explotadas
7. Desinversión en activos.
8. IBR

En lo referente a la situación de la Sociedad conforme al artículo 5bis de la Ley Concursal 22/2003, la Sociedad está trabajando en la posibilidad de un acuerdo con los trabajadores y ex trabajadores cuyas demandas motivaron la necesidad de adoptar la decisión, con el objetivo de acordar un calendario de pago de estas obligaciones que sea compatible con la capacidad financiera de la compañía, de modo que dentro del periodo otorgado al efecto, pueda presentarse el oportuno convenio y proceder a revertir la situación. Lo anterior, está incorporado al plan de negocio auditado por KPMG con el objetivo de asegurar la protección a todos los grupos de interés de la sociedad y permitir la adecuada progresión en la normalidad de las operaciones y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, en base a su operatividad y permanencia en el tiempo.

Por tanto, los administradores de la Sociedad consideran que con todas las acciones anteriores, la puesta en marcha de los planes diseñados, así como las perspectivas de mejora que todo lo anterior traducirá a nuestra operativa, mitigan la incertidumbre relacionada con la Empresa en Funcionamiento.

Las Cuentas Anuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2017, han sido formuladas a 30 de marzo de 2018 y han sido firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración, con la excepción de D. Jaume Roma Rodríguez por hallarse de viaje en la mencionada fecha.

Fdo. Leonardo Bounatian Benatov Vega
Presidente del Consejo de Administración